

ANABEL PULIDO LÓPEZ Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; con aprobación del Consejo Directivo de dicho organismo descentralizado; con fundamento además en los artículos 4 fracción I y VII; 9 fracciones XII, XIII, y XIV; 25 fracción II y XXX del Decreto Gubernativo número 85 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte en fecha 16 de septiembre de 2014, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; 45, 47, 49 fracciones I, X; artículo 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 28 y 29 y artículo Primero y Segundo Transitorios de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020, y 9, 10, 11, 15 bis, 16, 16bis, de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y, 78 sexies, 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 15 fracciones I, VII y VIII, 28 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confieren en el artículo 24 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y el acuerdo número 07 4-SO-CDIMUG-2019 tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses de fecha 11 de diciembre de 2019.

Por lo anteriormente manifestado el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, presenta las reglas de operación del Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el ejercicio fiscal para el 2020 obedeciendo a la necesidad de brindar de manera temporal e inmediata protección, alojamiento y atención especializada a mujeres en situación de violencia extrema sus hijas e hijos.

CONSIDERANDOS

En Guanajuato se tiene como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

Guanajuato es referente en su política social y en la "Grandeza de su Gente". Del 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas.

También se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1%. Con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

El Estado ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, siendo el primer lugar del ranking nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: la Grandeza de México!

Gobierno del Estado de Guanajuato reconoce que la perspectiva de género es un tema que debe ser transversal, por ello se ha buscado que el concepto de inclusión y la igualdad entre mujeres y hombres queden manifiesto en los diferentes objetivos y estrategias que conforman en plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040. El planteamiento estratégico para la administración 2018-2024 del Gobierno del Estado de Guanajuato se basa en seis ejes gubernamentales y cuatro agendas en las que se requiere la participación transversal de cada una de las dependencias y entidades con las que se busca asegurar la atención integral de los temas de atención prioritarias que esta administración estableció, así; como de los diversos grupos poblacionales que presentan alguna condición de vulnerabilidad; la agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres con el objetivo de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la estrategia 2: asegurar condiciones de igualdad en el acceso de las mujeres a las oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos así como la estrategia 3, que es: asegurar el acceso de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia

La violencia contra las mujeres ha sido consecuencia del orden de género que se establece en la sociedad este orden establece una jerarquía y poder distintos para las mujeres y los hombres donde el hombre donde el hombre tienen mayor jerarquía y provoca la violencia contra las Mujeres.

Según los resultados de la Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones de los hogares (ENDIREH 2016) cuya información permite dimensionar y caracterizar la dinámica de las relaciones que mantienen las mujeres con las personas que integran sus hogares, particularmente con su esposo o pareja, así como las relaciones que han establecido en los centros educativos, laborales o comunitarios, señala que a nivel nacional, el 66.1% de las mujeres ha sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. El 49% de las mujeres sufrió violencia emocional, 29% violencia económica-patrimonial o discriminación, 34% física y 41.3% sexual a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor, se señala que de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que residen en el país, se estima que 30.7 millones de ellas (66.1%) han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario, familiar o en su relación de pareja.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su Encuesta Intercensal 2015, en el estado de Guanajuato dan como resultado que residen 5, 853,677 personas, de las cuales 3, 027,308 son mujeres y 2,826,369 son hombres, representando el 51.7% las mujeres.

En el estado de Guanajuato para el año 2016, de las 285,682 mujeres de 60 años y más, el 19.7% habían tenido algún incidente de violencia en los últimos 12 meses. El 43.9% de las mujeres que tienen o tuvieron una pareja, sea por matrimonio, convivencia o noviazgo han sido agredidas por su pareja en algún momento de su vida marital, de convivencia o noviazgo. Sobre la prevalencia de la violencia durante la niñez, tenemos que el 29.9% de las mujeres de 15 años y más en Guanajuato tuvieron incidentes de violencia en su infancia, así pues, el 8.1% de las mujeres experimentó violencia emocional en su familia en el último año. De esta manera el Estado se coloca en la segunda posición a nivel nacional entre los estados con menor incidencia, además de que se ubica 8.3% por debajo de la media nacional que se ubica en 38.2%.

Por lo anterior expuesto, en el marco del impulso a las políticas públicas con perspectiva de género y acciones afirmativas para las mujeres en desventaja con el propósito de ejecutar los programas diseñados por el Instituto de las Mujeres Guanajuatenses a través de la Coordinación de Seguimiento al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres ha puesto en marcha el Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el Ejercicio Fiscal 2020.

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del programa Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el ejercicio fiscal para el 2020, para quedar en los términos siguiente:

REFUGIO PARA MUJERES SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL PARA EL 2020

Objeto de las reglas

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la Ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el ejercicio fiscal para el 2020; y
- II. La responsabilidad del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses es la operatividad y administración del Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas reglas de operación, se entiendo por:

- I. **Acompañante:** Hijas e hijos de mujeres en situación de violencia y/o ascendentes que por alguna circunstancia específica dependan de la mujer;
- II. **Atención Multidisciplinaria:** Orientación y/o Asesoría con enfoque de trabajo social psicológica, jurídica, médica y educativa
- III. **Cohesión social:** *El conjunto de procesos sociales que genera y fortalecen en las personas un sentido de confianza y permanencia a una comunidad;*
- IV. **Contraloría social:** Es la participación de las personas beneficiarias los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- V. **Coordinación:** Coordinación de Seguimiento al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- VI. **COSP:** Comisión de Seguimiento y Permanencia conformada por las áreas multidisciplinarias de trabajo social, educativo, enfermería, psicología, jurídico y capacitación para el desarrollo de habilidades y destrezas; encargada de determinar la permanencia de las mujeres sus hijas e hijos, así como dar seguimiento a las propuestas de intervención de las diferentes áreas del equipo multidisciplinario.
- VII. **Derechos humanos de las mujeres:** Derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra Mujer, la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos de Viena y demás instrumentos y acuerdos internacionales en la materia.
- VIII. **Dirección:** la Dirección de Atención Integral para las Mujeres;
- IX. **Igualdad sustantiva:** Supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o política pública. Alude a la igualdad en los hechos, en los resultados, asegurando que las desventajas inherentes de las mujeres no se mantengan. Se deben remover todos los obstáculos para la igualdad se alcance en los hechos.
- X. **IMUG:** Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
- XI. **Instancia Canalizadora:** Institutos Municipales para las Mujeres o sus equivalentes; Sistemas Municipales para el Desarrollo de la Familia; Procuraduría de protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la Fiscalía General del Estado de Guanajuato;
- XII. **Mujeres:** Mujeres en situación de violencia extrema

- XIII. Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones
- XIV. Programa:** El programa: Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el ejercicio fiscal para el 2020;
- XV. Refugio:** Espacio físico donde se brinda protección y atención especializada y multidisciplinaria a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia;
- XVI. Reglamento:** El reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipio de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVII. Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el ejercicio fiscal para el 2020;
- XVIII. Persona responsable del Refugio:** Persona Encargada con atribuciones de toma de decisiones sobre el buen funcionamiento del refugio así como los proceso de ingresos, egresos y permanencia de las mujeres y sus acompañantes basado en el trabajo del equipo multidisciplinario;
- XIX. Secretaria:** La Secretaria de Desarrollo Social y Humano;
- XX. Situación de riesgo:** situaciones persistentes que pueden ocasionar daños físicos o psicológicos a las mujeres y sus acompañantes;
- XXI. Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXII. Víctima:** la mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia, así como sus familiares o personas que tengan o hayan tenido relación o convivencia con la misma y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo por motivo de la violencia ejercida en su contra;
- XXIII. Violencia contra las mujeres:** cualquier acción u omisión que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;
- XXIV. Zona de Atención Prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la secretaria, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano; y
- XXV. Zona de Intervención Social:** Son los territorios rurales o localidades urbanas definidas por la Secretaria de Seguridad Publica preferentes en la aplicación de los recursos asignados sociales estatales; fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno con el objetivo de fortalecer el tejido social y el desarrollo humano.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el reglamento así como a la "Guía para la operación del monitoreo y le evaluación de los programas Estatales". La matriz del

marco lógico del Programa, es la herramienta de planeación con la cual fue elaborado se basa en el análisis causal de problemas y presenta el siguiente resumen narrativo que refiere diferentes niveles de objetivos, el impacto esperado es contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, contribuir en promoción de una sociedad equitativa e incluyente, el propósito es brindar un acompañamiento integral a las mujeres sus hijas e hijos en el proceso de fortalecimiento personal, familiar y social que les permita acceder a una vida libre de violencia. Así mismo, sus componentes son: a) atención de trabajo social, por medio de la investigación social se establecer la situación familiar y social de la mujer y sus acompañantes, así como determinar la viabilidad o existencia de redes de apoyo b) Atención psicológica por medio de psicoterapia breve, talleres terapéutico, terapia grupal, familiar y ocupacional, c) Atención jurídica: orientación, asesoría, y acompañamiento para iniciar o dar seguimiento a los procesos penales, civiles y/o administrativo correspondientes; d) Garantizar servicios de salud de primer nivel; e) Garantizar la educación de las mujeres y sus acompañantes f) Fomentar y fortalecer habilidades y destrezas.

Objetivo general del programa

Artículo 4. El Objetivo general del programa es brindar de manera temporal e inmediata protección alojamiento y atención especializada desde la perspectiva de género y derechos humanos a las mujeres y sus acompañantes.

Objetivos específicos del programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del programa:

- I. Brindar atención integral a las mujeres y sus acompañantes que se encuentren en el refugio a través del área social, psicológica, jurídica, médica y educativa que coadyuven en el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;
- II. Potencializar las capacidades, recursos y habilidades personales con el objetivo de prevenir la reinserción en situaciones de violencia;
- III. Promover la comunicación asertiva dentro de las familias que contribuyan a generar un entorno de desarrollo de relaciones equitativas, tolerantes y de respeto;
- IV. Brindar estrategias a las mujeres que se encuentren en el refugio para generar en proyectos productivos que les permita asegurar su independencia económica;
- V. Conseguir que las mujeres atendidas en el refugio a su egreso cuenten con un proyecto de vida libre de violencia; y
- VI. Fomentar el desarrollo de habilidades parentales, así como conductas de autocuidado y protección que permitan el desarrollo óptimo de las mujeres y sus acompañantes.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del programa son las 3, 027,208 mujeres y sus acompañantes del Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del programa son las 1, 913,195 mujeres y sus acompañantes, que residen en el Estado de Guanajuato, de manera prioritaria aquellas que habitan en las zonas de atención prioritario o de intervención social.

Población beneficiada

Artículo 8 La población beneficiada estimada directamente por el programa son 120 mujeres y acompañantes que residan en cualquiera de los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

Responsable de la información y documentación

Artículo 9. El Instituto para las Mujeres Guanajuatenses es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del programa.

Tipos de servicio

Artículo 10. El programa prestará a las mujeres y a sus acompañantes los siguientes servicios

- I. Hospedaje;
- II. Alimentación;
- III. Vestido y calzado;
- IV. Servicio médico;
- V. Asesoría y asistencia jurídica;
- VI. Apoyo psicológico; y
- VII. Capacitación para adquirir conocimientos para el desempeño de una actividad laboral.
- VIII. Estos servicios se proporcionarán por un periodo de tres meses, a menos de que persista su inestabilidad física, psicológica o su situación de riesgo. Para lo cual COPS evaluará la condición de la mujer y sus acompañantes.

Meta programas

Artículo 11. El programa tiene como meta prestar los servicios de protección y atención integral a 120 mujeres y acompañantes.

Requisitos

Artículo 12. Para acceder a los servicios del programa se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mujer en situación de violencia y en su caso sus acompañantes.
- b) Consentimiento expreso de la mujer de ser resguardada en el refugio;
- c) Mujeres con adicciones al alcohol, drogas o estupefacientes, se recibirán los casos que cuenten con un proceso de rehabilitación comprobable y que tengan más de un año de no consumirlas;
- d) Mujeres que tengan algún diagnóstico de padecimiento psiquiátrico, se recibirán aquellas que tengan un diagnóstico funcional positivo por escrito expedido por un médico psiquiatra de la Secretaría de Salud, en el que se especifique que no es un riesgo para ella o para las demás personas, así como hoja de control de medicamentos recientes;
- e) Mujeres con enfermedades crónicas degenerativa se recibirán solo los casos que sean auto suficientes para cubrir sus necesidades básicas;
- f) Mujeres que no se encuentren en un proceso de pre o post operatorio;
- g) Mujeres que no presenten discapacidad intelectual profunda;
- h) Mujeres que presenten discapacidad motora profunda que permita ser autosuficiente para su cuidado; y
- i) Mujeres adultas mayores que no dependan de un cuidador(a).

Fases de los procedimientos de acceso

Artículo 13. El procedimiento de acceso al programa será el siguiente:

- I. **Mujeres y sus acompañantes:**

- a) Acudir alguna de las Instancias canalizadora para hacer de conocimiento los hechos de violencia de la que es víctima y solicitar su atención;
- b) Proporcionar de forma veraz la información requerida para determinar la necesidad de ser canalizada al refugio;
- c) En el caso de que la mujer acepte la canalización al refugio deberá expresar por escrito que es su deseo y voluntad ser resguardada;
- d) Las usuarias durante su estancia en el refugio, se comprometerán a seguir los procedimientos de atención integral, indicados por las diferentes de las áreas del equipo multidisciplinario; y
- e) Se hará de conocimiento a las mujeres el Reglamento Interno del Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia el cual firmaran de conformidad y compromiso de su absoluto cumplimiento.
- f) Las Mujeres podrán solicitar su egreso voluntario por escrito antes de los 3 meses a que hace referencia el artículo 70 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, este egreso se efectuará 3 días hábiles a partir de la solicitud para realizar las gestiones necesarias y consumir el egreso.

II. Instancia Canalizadora

- a) La instancia canalizadora realizará su proceso de atención, en caso que determine la necesidad de resguardo de la mujer y sus acompañantes basado en el nivel de riesgo en que se encuentren, así como la nula existencia de redes de apoyo; se solicitará de manera inmediata a la persona responsable del refugio el resguardo de la mujer vía correo electrónico;
- b) Con base a la atención multidisciplinaria realizada por la instancia canalizadora se deberá llenar los formatos solicitados por el refugio siendo los siguientes: a) Impresión diagnóstica psicológica anexo 1; b) Guía de apoyo para la identificación de eventos de violencia, anexo 2 c) Cuestionario de Nivel de Peligrosidad anexo 3; d) Valoración médica de la mujer y sus acompañantes expedida por institución pública de salud adjuntando el llenado de anexo 4; e) Carta de corresponsabilidad anexo 5; y f) Solicitud de ingreso voluntario firmado por la mujer anexo 6, Aunado a los formatos mencionados se deberá anexar el oficio de canalización el cual deberá estar debidamente fundado y motivado cuidando la confidencialidad de las mujeres y sus acompañantes, firmado por la titular de la instancia canalizadora y contener sello correspondiente;
- c) En coordinación con la persona responsable del Refugio se establecer el punto de encuentro, donde se formalizará el ingreso de la mujer y sus acompañantes al refugio, además se realizará la entrega de los documentos señalados en el párrafo anterior; y
- d) La instancia canalizadora recibirá a la mujer y sus acompañantes a su egreso, así como las sugerencias de seguimiento al caso.

III. Persona responsable del refugio

- a) Recibe solicitud de la instancia canalizadora para los servicios del refugio para mujeres y sus acompañantes vía correo electrónico;
- b) En caso de que existe espacio disponible para recibir a la mujer y sus acompañantes se informan a la instancia canalizadora y se analiza en base a la información proporcionada si la mujer y sus acompañantes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 12 de estas Reglas de operación;
- c) Enviará a la persona responsable del refugio al correo electrónico obaezavi@guanajuato.gob.mx los formatos de los anexos 1, 2, 3,4, y 5 de estas reglas de operación para el llenado de los mismos;

- d) En coordinación con la instancia canalizadora se establece el punto de encuentro, donde se formalizará el ingreso de la mujer y sus acompañantes al refugio, además de recibir los documentos señalados en el párrafo anterior;
- e) Personal del refugio realizará el traslado de la mujer y a sus acompañantes a las instalaciones del Refugio;
- f) Durante los cinco días hábiles a partir del ingreso, el equipo multidisciplinario del refugio realizará las entrevistas y valoraciones correspondientes; en caso de que se detecte que la mujer no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 12 de estas reglas de operación se realizará su egreso;
- g) Con base al punto anterior se informará a la instancia canalizadora y establecerá un punto de encuentro para formalizar el egreso de la mujer y sus acompañantes así como el motivo por escrito y sugerencias de seguimiento del caso;
- h) En los casos que posteriormente a las entrevistas y valoraciones del equipo multidisciplinario se determine la viabilidad de la permanencia de la mujer y sus acompañantes, a través del COSPS se presentarán las propuestas de intervención de las diferentes áreas de equipo multidisciplinario;
- i) Durante la estadía de la mujer y sus acompañantes, la COSP revisará quincenalmente los avances conforme a lo establecido en el plan de intervención del caso;
- j) Al determinar el egreso por el cumplimiento del tiempo señalado en el artículo 10 de las presentes reglas de operación, se evaluará el avance del plan de intervención de cada área, estableciendo las sugerencias de seguimiento a su egreso;
- k) En caso que la COSP determine el egreso de una mujer y sus acompañantes por el incumplimiento de manera reiterada del reglamento interno del Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia, se hará de conocimiento a la instancia canalizadora la decisión de la COSP; y
- l) Para el egreso de la mujer y sus acompañantes, el personal del área de trabajo social del refugio, contacta a la instancia canalizadora y señala el punto de encuentro para la formalización del egreso, en caso de que se requiera el egreso de la mujer y sus acompañantes a otro estado ya sea a alguna institución o red familiar, corresponderá al personal de trabajo social gestionar el traslado.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 14. Pueden ser elegidas, como beneficiarias del programa las mujeres y acompañantes que hayan sido atendidas por alguna instancia canalizadora que cumplan los requisitos de elegibilidad.

Programación presupuestal

Artículo 15. El programa de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde al Q3128 programa Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el ejercicio fiscal para el 2020

El monto del recurso aprobado para el programa es de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecido por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 16 El IMUG resguardará la documentación comprobatoria original en formatos PDF, CFDI o XLM debiéndose presentar en el momento en el que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

Procedimiento para el reintegro de los recursos

Artículo 17. En el caso de que al cierre de la ejecución de las acciones del programa se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos, el IMUG deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, conforme a las disposiciones normativas

aplicables. Igualmente las economías, saldo de contratos, sanciones, productos financieros cualquier otro concepto que amerite su devolución, informando a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 18. Son derechos de las Mujeres y sus acompañantes los siguientes:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los servicios o beneficios del programa;
- III. A ser informada sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los servicios del refugio, cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 19. Son obligación de las Mujeres y sus acompañantes:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Sujetarse a lo establecido en el reglamento interno del Refugio durante su estancia en el mismo; y
- VII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 20. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

El IMUG garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales,

especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Sanciones

Artículo 21. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I II del artículo 19 de las presentes Reglas de Operación las personas beneficiarias del Programa se procederán conforme a lo siguiente:

- I. Se solicitara el egreso de la mujer y sus acompañantes del refugio
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 19, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- III. El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas reglas de operación, por parte de algún servidor público dará lugar a la responsabilidad en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una mujer y sus acompañantes cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la mujer y sus acompañantes, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y estas exijan que las incorporaciones no sean claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación;
- IV. La realización del programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos en el artículo 12 de las presentes reglas de operación;
- V. Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición;
- VI. El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Plazuela de cata Número 1 colonia Cata C.P. 36010, en Guanajuato, Guanajuato.
- VII. El IMUG como responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 23. Las mujeres y sus acompañantes podrán participar en la evaluación del programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

El IMUG propiciara la participación de las personas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

Entidad responsable del programa

Artículo 24. IMUG a través de la Coordinación es la unidad administrativa encargada de la ejecución del programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 25 La Coordinación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 26 Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrá ser auditada y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 27 La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 28. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 29. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 30. El área responsable de la operación del programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y a las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del reglamento

Publicidad informativa

Artículo 31. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectiva, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Transparencia

Artículo 32. El IMUG debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/normateca/> así como en la página Web del IMUG

Padrón estatal de beneficiarios

Artículo 33. El IMUG a través de la Coordinación integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 34. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de denuncias

Artículo 35. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante el IMUG, ante el órgano Interno de Control de IMUG o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en el domicilio del IMUG, ubicado en Plazuela de Cata No. 1 colonia Cata c.p. 36010 Guanajuato, Guanajuato. Teléfono 473 7 33 55 23
- II. Vía internet, en la página www.imug.guanajuato.gob.mx/contacto/index.html
- III. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.
- VI. La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

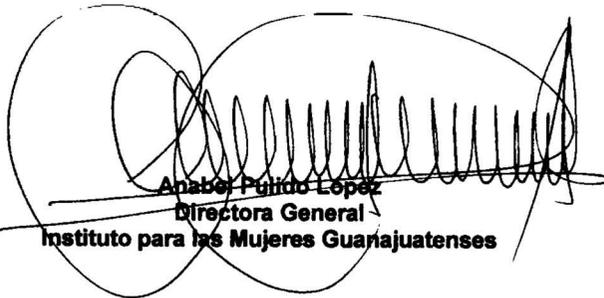
Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el Ejercicio Fiscal 2019».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de IMUG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga www.imug.guanajuato.gob.mx

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 11 días de diciembre de 2019.



Anabel Pardo López
Directora General
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Anexo 1

Impresión Diagnostica Psicológica

Datos Generales

Apellidos y Nombre	
Edad	
Sexo	
Fecha de Nacimiento	
Lugar de Nacimiento	
Procedencia	
Grado de Instrucción escolar	
Ocupación	
Lugar de Evaluación	
Fecha de Evaluación	

Descripción de Situación Actual

(Entrevista, observación aplicación)

Análisis Funcional de la Conducta

(Apariencia general y actitud; Afectividad y estado de ánimo; Asociación y procesos de pensamiento; Contenido del pensamiento y tendencias mentales; Lenguaje; Funcionamiento sensorial y motor; Funcionamiento cognitivo; y Insight y juicio.)

Observaciones Significativas Detectadas Durante la Entrevista**Conclusiones**

Nombre y Firma de Profesionista

Anexo 2
Guía de Apoyo para la identificación de eventos de violencia

Violencia Económica/Patrimonial

La persona refiere algunas de las siguientes situaciones:

	Si	No	Observaciones
No aporta dinero para el gasto familiar			Describa la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
No aporta dinero para la manutención de las hijas(os)			
Le quita el dinero que usted gana			
Le quita el dinero de los apoyos que recibe			
Le pide explicaciones continuamente acerca de sus gastos			
Le responsabiliza siempre de un mal manejo del dinero			
Toma decisiones sobre su dinero			
Amenaza con quitarle la casa o correrla			
Amenaza con limitar o no darle dinero para el gasto familiar			
Le prohíbe trabajar			
ha dañado sus documentos			
ha dañado sus artículos personales			

Violencia psicológica

La persona refiere que vive palabras o actitudes de maltrato como las siguientes:

	Si	No	Observaciones
Bromas hirientes			Describa la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Insultos-groserías			
Menosprecios			
Chantajos			
Ignorada			
Culpada			
Descalificada			
Ridiculizada			
Gritos			
Ofensas sobre su cuerpo			
Infidelidad			
Le prohíben visitar a su familia			
Influyen en la elección de su vestimenta			
No le permiten salir de su domicilio			
Recibe regaños por que sale o llega tarde			
Amenazas de que se separara de usted			
Amenazas contra su familia			
Tiene celos enfermizos			
Rompe cosas o tira objetos			
Amenaza con golpear o golpea a sus hijas e hijos			
Amenaza con armas punzocortantes o de fuego			
Amenaza con suicidarse, matarla y/o matar a sus hijas e hijos			

Violencia sexual

La persona refiere alguna de las siguientes de las siguientes situaciones:

	Si	No	Observaciones
La hostiga o acosa sexualmente			Describa la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Le controla el uso de métodos anticonceptivos			
No le permite usar métodos anticonceptivos			
Le obliga a tener relaciones sexuales sin utilizar fuerza física			
Le obliga a tener relaciones sexuales utilizando la fuerza física			
Le obliga a tener prácticas sexuales que no desea			
La ha golpeado durante el embarazo			
Otra, señale cual			

Violencia Física

La persona refiere o es visible encontrar en su cuerpo alguno (s) de los siguientes signos:

	Si	No	Observaciones
Pellizco			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Cachetadas			
Moretones			
Heridas			
Empujones			
Jalones de cabello			
Quemaduras			
Patadas			
Golpes en el cuerpo			
Golpes en la cara			
Golpes en la boca			
Golpes en la cabeza			
Intentos de estrangulación			
Agresiones con navaja, cuchillo o machete			
Disparo con pistola o rifle			
Otra, señale cuál			

Violencia laboral

La persona refiere alguna de las siguientes de las siguientes situaciones:

	Si	No	Observaciones
Le han descalificado por el trabajo realizado			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Ha recibido humillaciones en el ambiente laboral			
Le han intimidado en el ambiente laboral			
Ha recibido amenazas en el ambiente laboral			
Ha sido explotada laboralmente			
Ha tenido impedimento para llevar a cabo el periodo de lactancia previsto en la ley			
Le han negado ilegalmente la contratación o permanencia en el trabajo			
Otra, señale cual			

Violencia docente

La persona refiere alguna de las siguientes de las siguientes situaciones que les infligen maestras o maestros:

	Si	No	Observaciones
Se le ha discriminado por su edad			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Se le ha discriminado por su sexo			
Se le ha discriminado por su condición social			
Se le ha discriminado por su condición académica			
Se le ha discriminado por limitaciones o características físicas			
Otra, señale cual			

Violencia obstétrica

La persona refiere alguna de las siguientes situaciones por parte del personal de salud:

	Si	No	Observaciones
No se respetó la capacidad de decidir de manera libre e informada sobre los procesos reproductivos.			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Recibió abuso de medicalización			
Le negaron u obstaculizaron la posibilidad de cargar y amamantar al bebé o la bebé inmediatamente al nacer			
Le Obligaron a parir acostada y/o inmovilizada			
Recibió tratos crueles, inhumanos o degradantes			
Se le practicó el parto por cesárea, existiendo las condiciones para realizar un parto natural, sin el consentimiento voluntario, expreso e informado de usted.			
No se atendieron oportuna y eficazmente las emergencias obstétricas			
Otra, señale cual			

Violencia política

La persona refiere alguna de las siguientes de las siguientes situaciones en el ámbito político y en razón de género:

	Si	No	Observaciones
Le han presionado, hostigado o acosado			Describa la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Ha recibido maltratos o humillaciones			
Le han obligado a decir o hacer algo en contra de su voluntad			
Le han discriminado			
Ha sido víctima de persecuciones o amenazas			
Ha sido víctima de privación de la libertad			
Otra, señale cual			

Violencia por acoso

La persona refiere alguna de las siguientes de las siguientes situaciones:

	Si	No	Observaciones
Ha recibido miradas lascivas y piropos			Describa la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Le han hecho comentarios sexuales directos o indirectos respecto a su cuerpo			
Le han discriminado por ser mujer			
Se ha sentido en situación de riesgo			
Ha sido víctima de abuso de poder			
Otra, señale cual			

Escala de identificación de eventos de violencia

Leve	Moderada	Severa	Extrema
------	----------	--------	---------

Resultado de la guía de identificación de eventos de violencia

Tipos	Modalidad				Intensidad			
	Familiar	Laboral y docente	Comunitaria	Institucional	Leve	Moderada	Severa	Extrema
Psicología								
Física								
Económica/patrimonial								
Sexual								
laboral								
docente								
obstétrica								
política								
Violencia por acoso								
Feminicida								

Efectos de la violencia

Económicos/patrimonial		Psicológicos		Físicos	
1	No recibe ingreso (gasto)	1	Tensión muscular	1	Dolor de cabeza
2	Dejó de Estudiar	2	Tristeza/aflicción	2	Fracturas
3	Perdió oportunidades	3	Ansiedad	3	Heridas
4	No recibe pensión alimenticia	4	Alteraciones en el sueño	4	Laceraciones/ Abrasión
5	No otorga alimentos	5	Depresión	5	Cicatriz
6	Perdió el empleo	6	Angustia/miedo	6	Embarazo
7	Imposibilidad de trabajar o estudiar	7	Desorden alimenticio	7	Aborto
8	Perdió Propiedades	8	Trastornos psiquiátricos	8	Amputación/Avulsión
				9	Lesión Bucal

Factores de Vulnerabilidad

La persona refiere algunas de las siguientes conductas o temores:

	Si	No
Vive en una localidad rural		
Declara temer por su vida		
Retira las denuncias hechas o tiene la intención de retirarla		
Está planeando separarse de la pareja o la separación es reciente		
Ha denunciado lesiones o pedido ayuda ante alguna institución		
Tiene ideas suicidas		
Tuvo intentos suicidas		
Tiene depresión		
Tiene ideas homicidas hacia su pareja y/o hijos(as)		
Siente angustia		
Siente miedo - fobia- temores		
Ha dejado de visitar a familiares y amistades		
Descuido personal		
Sentimientos de culpa		
Desorientación		
Desánimo generalizado		
Baja autoestima		
Otro, señale cuál		

Nombre y Firma de Profesionalista

Anexo 3

Cuestionario para Detección de Nivel de Peligrosidad de la Persona Generadora De Violencia

Nivel de peligrosidad bajo (si la respuesta es afirmativa)	SI	NO
¿Existe alguna razón por la que usted sienta un miedo intenso hacia quien le agrede?		
¿Tiene antecedentes penales o ha estado en la cárcel?		
¿Utiliza drogas o alcohol con frecuencia y tiene el efecto de agredirla severamente?		
¿Tiene acceso a armas?		
¿Participa en actividades delictivas?		
¿Tiene nexos con grupos policiacos o militares?		
¿Tiene un cargo de autoridad?		
¿Tiene asistentes bajo su cargo?		
¿Su trabajo tiene que ver con el uso de la fuerza?		
¿Hay alguna autoridad que respalde su autoridad y perfil?		
¿Cuenta con un entrenamiento militar, defensa personal, arte marcial u otro?		
¿Vive, trabaja u opera en cercanía de la víctima?		

Nivel de peligrosidad media (si la respuesta es afirmativa)	SI	NO
Reafirmación del sentimiento de ira		
Reafirmación del sentimiento de venganza		
¿Le excita ejercer la violencia?		
¿Ha utilizado su autoridad para amedrentar?		
¿Es prepotente?		
¿Cuenta con una infraestructura mínima para ejercer control sobre otros?		
¿Tiene nexos con la policía, grupo militar o con autoridades?		

Nivel de peligrosidad alto (si la respuesta es afirmativa)	SI	NO
¿Tiene nexos con organizaciones delictivas, narcotráfico, pandillas, o maras?		
¿Tiene licencia para portar armas?		
¿Tiene acceso a armas de fuego?		
¿Se siente intocable?		
Anteriormente, ¿Ha lastimado a otra mujer?		
¿Transgrede la Ley?		
¿El sistema lo protege?		

Nombre y Firma de Profesionista

**Anexo 4
Valoración Médica**

Datos Generales

Nombre	
Edad	
Municipio de Origen	
Instancia Canalizadora	

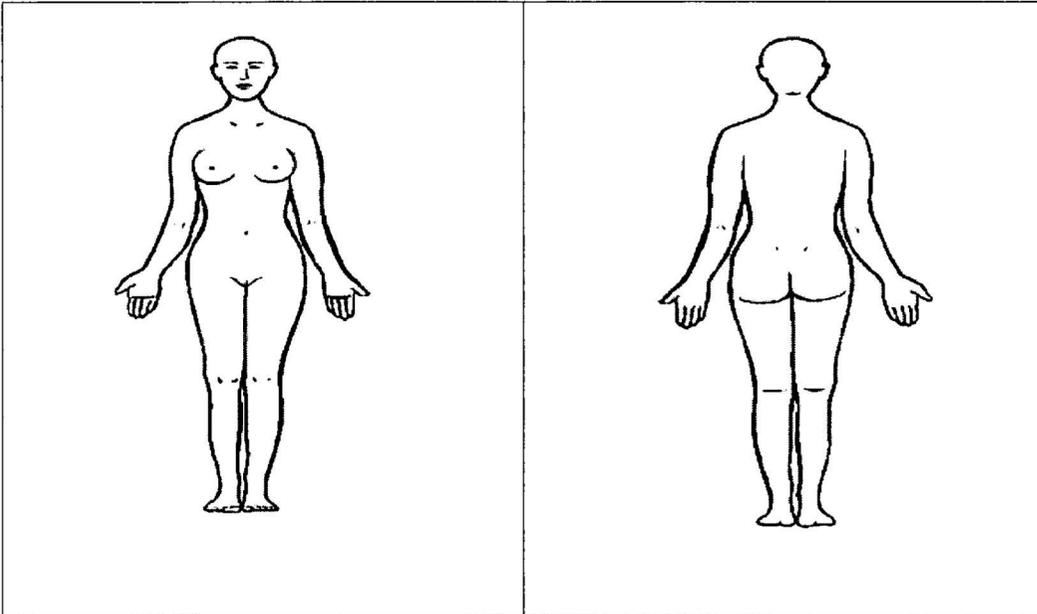
Datos Médicos

<p>Antecedentes Heredofamiliares</p> <table border="1"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Diabetes</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Hipertensión</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Dislipidemias</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Neoplasias</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Tuberculosis</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Asma</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Cardiovasculares</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Obesidad</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Toxicomanías</td></tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Diabetes	<input type="checkbox"/>	Hipertensión	<input type="checkbox"/>	Dislipidemias	<input type="checkbox"/>	Neoplasias	<input type="checkbox"/>	Tuberculosis	<input type="checkbox"/>	Asma	<input type="checkbox"/>	Cardiovasculares	<input type="checkbox"/>	Obesidad	<input type="checkbox"/>	Toxicomanías	<p>Antecedentes Personales</p> <table border="1"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Alergias</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Quirúrgicos</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Traumáticos</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Transfusiones</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Parásitos</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Infectocontagiosas</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Diabetes</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Hipertensión</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Hospitalizaciones</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Toxicomanías</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Obesidad</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Neoplasias</td></tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Alergias	<input type="checkbox"/>	Quirúrgicos	<input type="checkbox"/>	Traumáticos	<input type="checkbox"/>	Transfusiones	<input type="checkbox"/>	Parásitos	<input type="checkbox"/>	Infectocontagiosas	<input type="checkbox"/>	Diabetes	<input type="checkbox"/>	Hipertensión	<input type="checkbox"/>	Hospitalizaciones	<input type="checkbox"/>	Toxicomanías	<input type="checkbox"/>	Obesidad	<input type="checkbox"/>	Neoplasias	<p>Antecedentes de Ginecobstetricia</p> <p align="center">Menarca [] Regular Frecuencia [] Inicio de vida sexual activa [] años Planificación actual</p> <p><input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</p> <p align="center">Método:</p> <p>_____</p> <p align="center">Tiempo de Uso:</p> <p>_____</p> <p align="center">Embarazada actualmente</p> <p><input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</p> <p align="center">Edad de Primer Embarazo</p> <p>_____</p>
<input type="checkbox"/>	Diabetes																																											
<input type="checkbox"/>	Hipertensión																																											
<input type="checkbox"/>	Dislipidemias																																											
<input type="checkbox"/>	Neoplasias																																											
<input type="checkbox"/>	Tuberculosis																																											
<input type="checkbox"/>	Asma																																											
<input type="checkbox"/>	Cardiovasculares																																											
<input type="checkbox"/>	Obesidad																																											
<input type="checkbox"/>	Toxicomanías																																											
<input type="checkbox"/>	Alergias																																											
<input type="checkbox"/>	Quirúrgicos																																											
<input type="checkbox"/>	Traumáticos																																											
<input type="checkbox"/>	Transfusiones																																											
<input type="checkbox"/>	Parásitos																																											
<input type="checkbox"/>	Infectocontagiosas																																											
<input type="checkbox"/>	Diabetes																																											
<input type="checkbox"/>	Hipertensión																																											
<input type="checkbox"/>	Hospitalizaciones																																											
<input type="checkbox"/>	Toxicomanías																																											
<input type="checkbox"/>	Obesidad																																											
<input type="checkbox"/>	Neoplasias																																											

Revisión Corporal

Región Corporal Afectada	Abrasión o ulcera no profunda	Amputación (ya sea del miembro completo o una parte de él)	Quemadura	Molestia	Contusión	Magulladura
Cara						
Extremidades superiores						
Tórax						
Abdomen						
Pelvis						
Espalda						
Glúteos						
Extremidades inferiores						
Región ocular						
Columna Vertebral						
Cuello						
Senos						
Manos						
Región Bucal						
Pies						
Otros						
Ninguno						

Mapa corporal



Agente de Lesión

Fuego	<input type="checkbox"/>
Objeto punzocortante	<input type="checkbox"/>
Golpe contra piso o pared	<input type="checkbox"/>
Pie o mano	<input type="checkbox"/>
Arma de fuego	<input type="checkbox"/>

Observaciones

Recomendaciones y/o Sugerencias

Nombre y Firma de Profesionalista

Anexo 5
Carta de Corresponsabilidad Institucional

Guanajuato, Guanajuato a de del 2020

**Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos
en Situación de Violencia para el ejercicio fiscal para el 2020**

Manifiesto que, en coordinación con el equipo multidisciplinario de nuestra institución, investigamos y evaluamos la situación de riesgo de la C. _____ e hijas e hijos, la cual fue informados sobre la funcionalidad del Refugio; la importancia de la voluntad de la mujer para ingresar; el compromiso que se adquiere para respetar el reglamento del mismo, así como trabajar en su problemática de violencia y asumir la responsabilidad de sus hijos e hijas.

Como Institución estamos informados sobre el periodo de evaluación que se realizará a la mujer y sus menores por parte del equipo multidisciplinario del Refugio, dicho periodo tendrá una duración de cinco (5) días y del cual se desprenderá la permanencia o egreso de la familia.

De acuerdo a lo anterior, el que suscribe se compromete de manera institucional, según lo establecido en el artículo 1, 12, 13, 15, 25, 26, 28 fracción VII, 59 fracción III y último párrafo, 60, 62, 63, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75 y demás aplicables de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, así como dar la atención y seguimiento de la situación de esta familia al momento de egresar, información que será entregada al Refugio.

Nombre, Cargo, Firma y sello
(En representación de la Institución)

Anexo 6
Solicitud de Ingreso Voluntario.

Guanajuato, Guanajuato a de del 2020

C.

Encargada del Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el ejercicio fiscal para el 2020

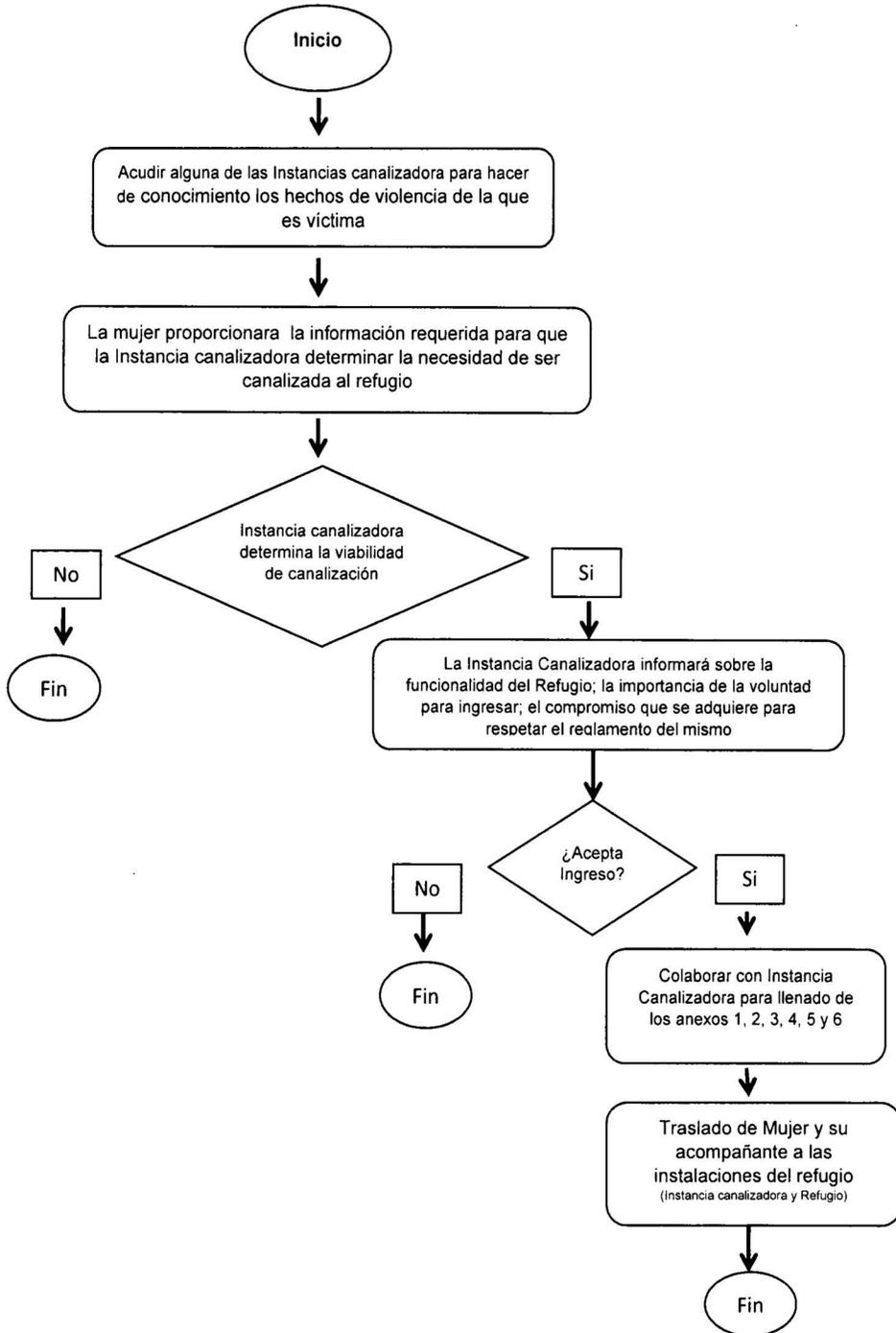
La que suscribe _____ fui atendida por _____ debido a que actualmente soy receptora de violencia, por lo que considero que mi integridad física y psicológica se encuentra en riesgo, por lo que una vez que me han informado sobre el funcionamiento del Refugio y que al ingresar me comprometo a respetar el reglamento interno del mismo, manifiesto que es mi deseo y voluntad Ingresar al Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia.

En el mismo sentido manifiesto que es de mi interés aceptar la atención multidisciplinaria que se me proporcionara en el refugio con la finalidad de trabajar en mi fortalecimiento personal y familiar.

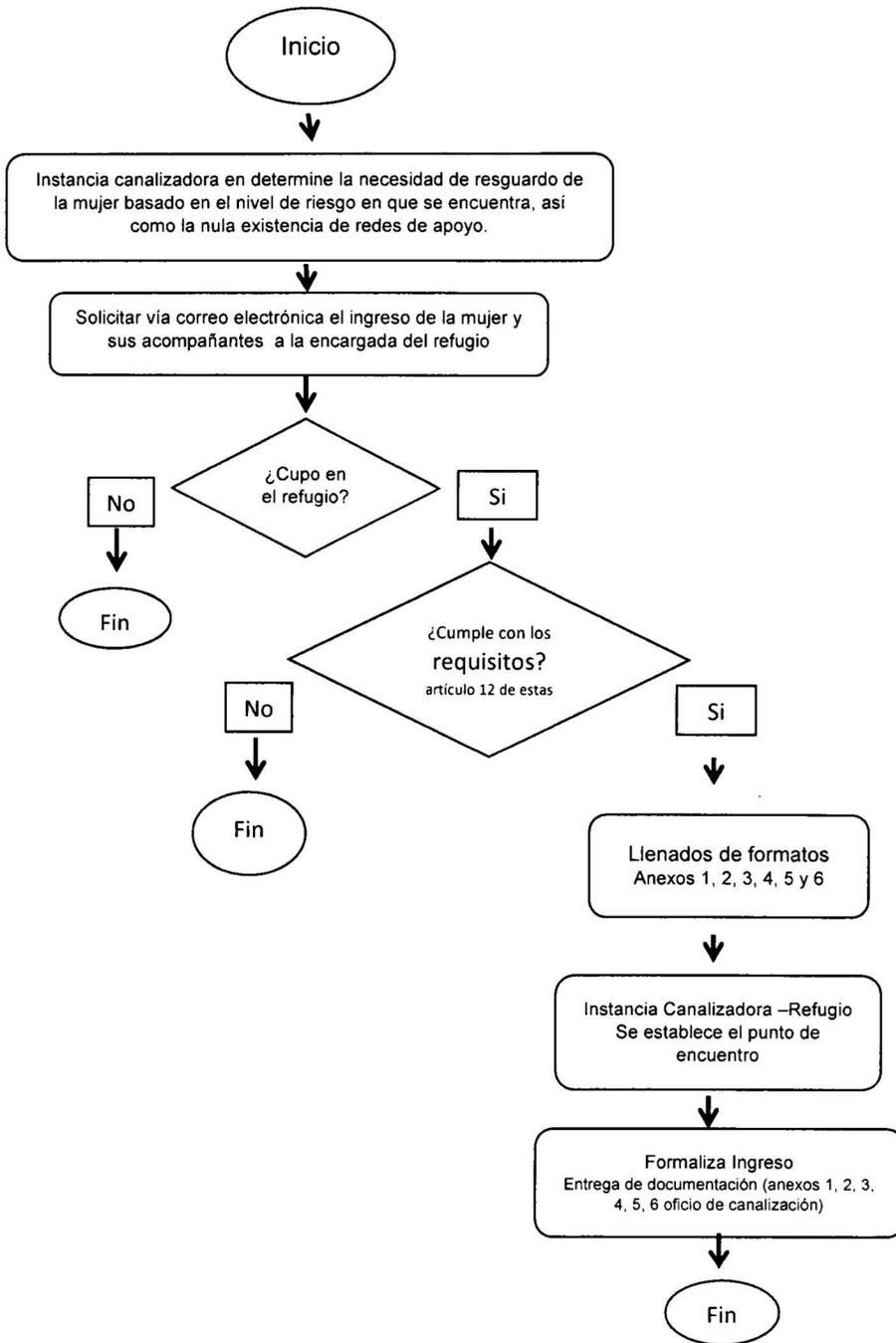
Sin más que manifestar por el momento, me despido de usted agradeciendo el apoyo brindado.

Nombre y firma de la Usuaría.

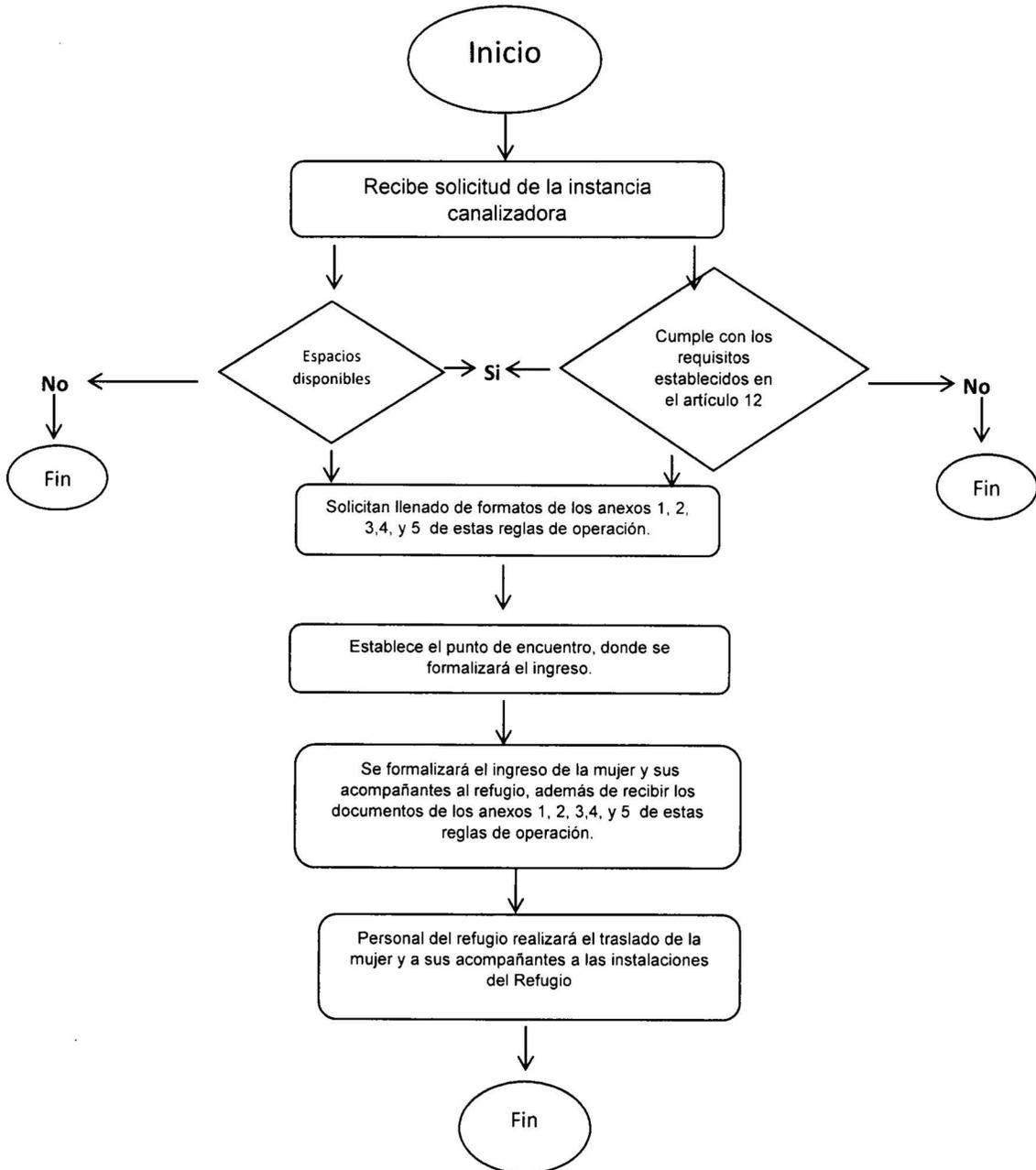
Flujograma para que las Mujeres y sus acompañantes acceder a los servicios del Refugio



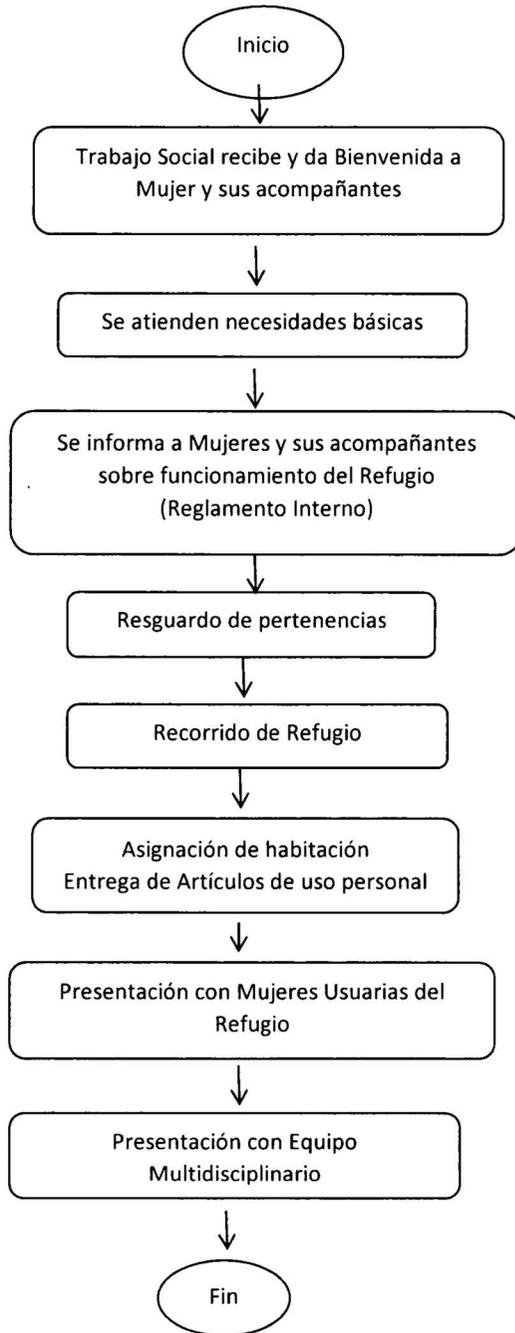
Flujograma de atención a solicitud de Instancia Canalizadora para canalizar a Mujer y sus acompañantes al refugio



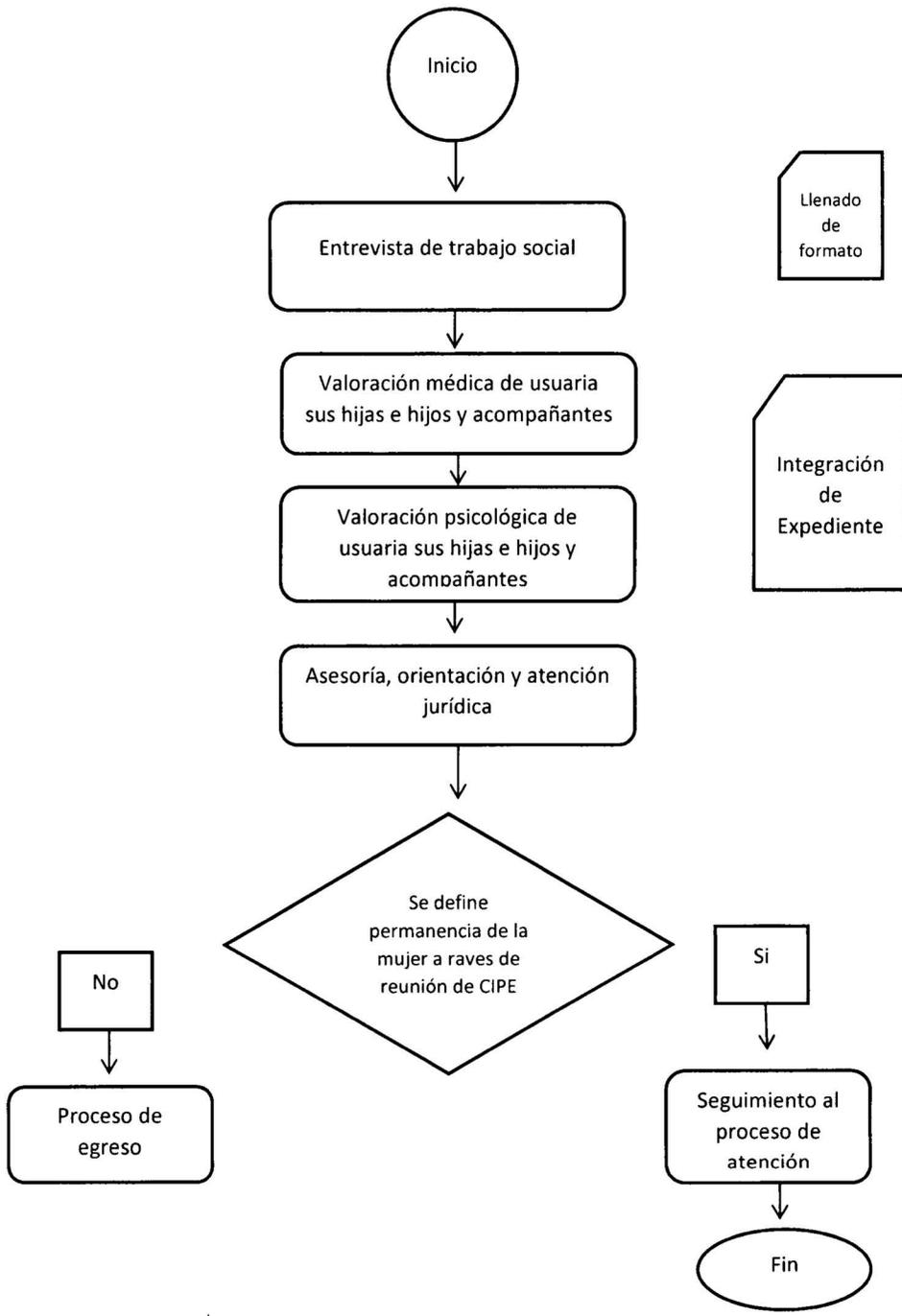
Flujograma de atención a solicitud de Instancia Canalizadora para recibir a Mujer y sus acompañantes en el Refugio



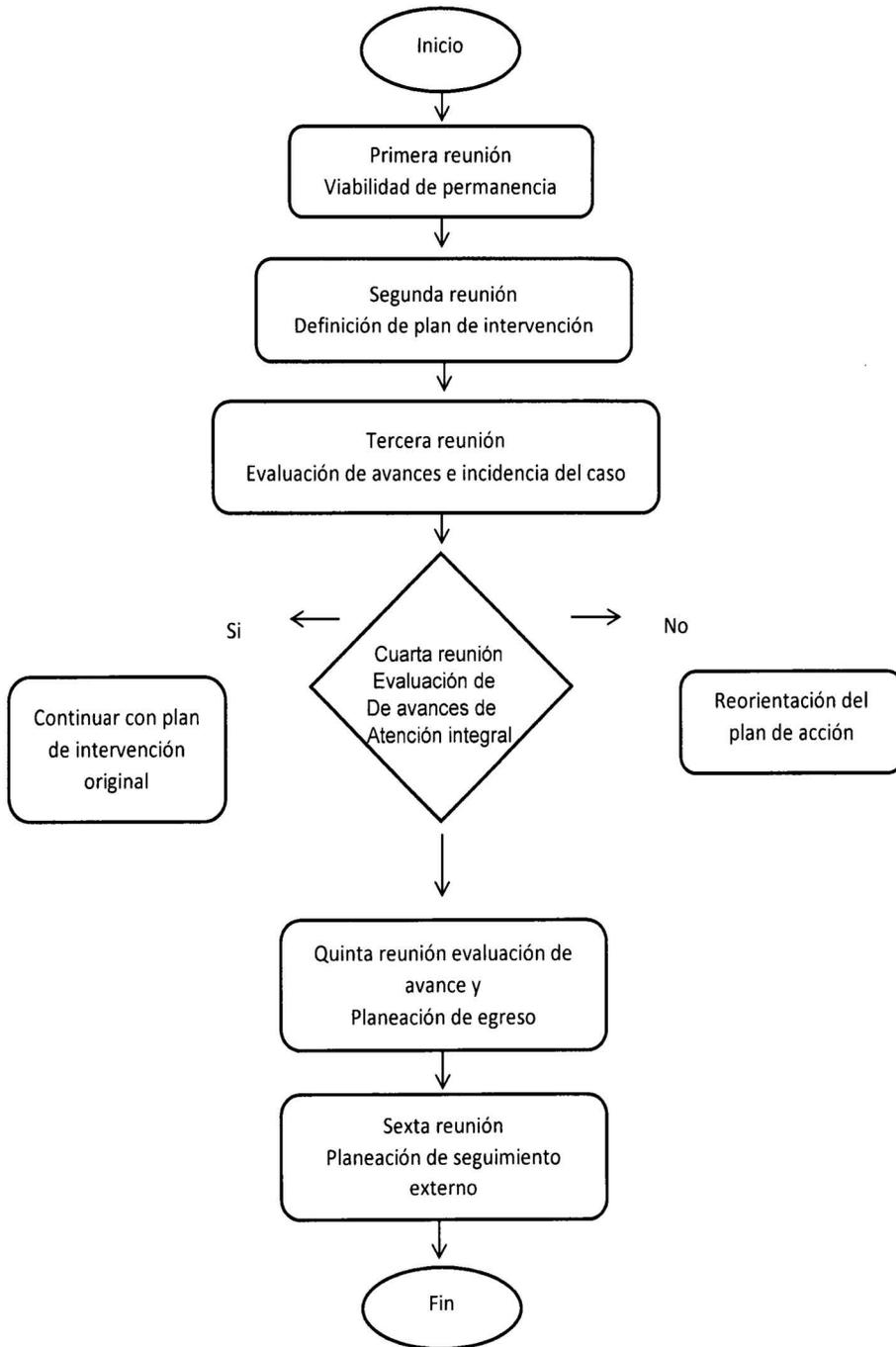
Flujograma de ingreso de Mujer y sus acompañantes en el Refugio



Flujograma de Atención Multidisciplinaria



Flujograma de Reuniones de la COSP



Flujograma de Egreso

